



JCY/NRC/CCG

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 932 18/04/2023

ANTECEDENTES: RESOLUCIÓN EXENTA N° 000305 ESTABLECE DOCUMENTO GCL 1.12 PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, VERSIÓN N°05

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°000305 DEJÁNDOLO ESTABLECIDO EN DOCUMENTO GCL 1.12 PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, VERSIÓN N°06

VISTO: Estos antecedentes: La necesidad de Modificar la Resolución Exenta N°000305 con fecha 18 de Marzo del año 2016 que establece el Documento **“Protocolo GCL 1.12: PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, Versión 05”**; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 “Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud”; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 “Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018” Todos del Ministerio de Salud”; Resolución Exenta IP / N°4330 con fecha 26 de Octubre 2020 que aprueba “Versión N°05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud”; Res. Exenta 5141 de fecha 30.11.2021 que Aprueba el Organigrama del CHSJ; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DPF 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resoluciones Exenta RA N°449/1436/2020 del SSMSO ADP; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°000305 con fecha 18 de Marzo del año 2016 en el sentido de dejar establecido la nueva versión: **“Protocolo GCL 1.12: PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, Versión 06”**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
2. Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.
3. LA PRESENTA Resolución surtirá sus efectos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución. -

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Jaime Carvajal Yanez
Director
Complejo Hospitalario San José De Maipo



Transcrito Fielmente
Ministro De Fe

- DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN HSJM
 - C.R ATENCIÓN CERRADA HSJM
 - C.R ATENCIÓN ABIERTA HSJM
 - COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO HSJM
 - SUB DIRECCION MEDICA HSJM
 - SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA HSJM
 - C.R UNIDADES DE APOYO HSJM
 - C.R ATENCIÓN ABIERTA (DISTRIBUCIÓN)
 - UNIDADES TRANSVERSALES
 - U. URGENCIAS
 - U. LABORATORIO
 - ENFERMERAS SUPERVISORAS
 - U. ALIMENTACIÓN
 - SECTOR ROJO
 - C.R ATENCIÓN CERRADA (DISTRIBUCIÓN)
 - MEDICINA
 - SECTOR AZUL
 - U. FARMACIA
 - U. GESTIÓN DE CAMAS
 - C.R UNIDADES DE APOYO (DISTRIBUCIÓN)
 - U. SOME
 - U. REHABILITACIÓN
 - U. IMAGENOLOGIA
 - POSTA LOS MAITENES
 - U. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
 - OFICINA DE PARTES HSJM
 - U. CONTROL DE GESTIÓN Y DESARROLLO
 - U. ASESORÍA JURIDICA HSJM

